

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD

DIRECCIÓN NACIONAL INTERMINISTERIAL DE JUVENTUD

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA JUVENIL

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo, en el ámbito comunitario, de las políticas sociales de juventud, ayudando al desarrollo de las capacidades de grupos y comunidades.
2. Participar en el diseño de políticas de juventud que fomenten la creación e instalación de capacidades institucionales, integrando los recursos disponibles y respetando las identidades territoriales.
3. Fomentar el intercambio de experiencias en el campo social entre actores y organizaciones públicas y comunitarias del sector de la organización social juvenil a través del diseño de los instrumentos necesarios que lo potencien.
4. Entender en el diseño de las estrategias de gestión comunitaria que faciliten la mayor participación y organización comunitaria de los actores involucrados en la implementación de las políticas sociales de juventud en todo el ámbito del territorio nacional.
5. Diseñar los lineamientos orientadores para la creación de redes comunicacionales juveniles que permitan efectivizar las tareas de investigación, difusión, organización y sistematización de actividades en conjunto con las organizaciones sociales.

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA JUVENIL

COORDINACIÓN DE ACTORES TERRITORIALES

ACCIONES:

1. Dirigir la planificación y ejecución de actividades que, partiendo del ámbito local, fortalezcan el proceso de aprendizaje y de retroalimentación constante de la gestión social de los grupos organizados en pos de la atención de las problemáticas juveniles.
2. Articular los planes asistenciales preventivos y promocionales en el tratamiento de las problemáticas comunitarias de juventud y potenciar las capacidades propias de las comunidades y de sus líderes naturales a través de la transferencia de saberes y capacidades instrumentales.

3. Identificar las fortalezas y recursos en cada comunidad, promoviendo las capacidades organizativas y autogestivas de los grupos comunitarios focalizados en la problemática juvenil para su eficiente desarrollo y consolidación.
4. Transferir técnicas de planificación estratégica y otros instrumentos de organización de la gestión de programas, proyectos y acciones sociales en base a una articulación intersectorial e interdisciplinaria a los actores y organizaciones abocados a emprendimientos de organización comunitaria juvenil.
5. Articular la eficiente llegada de los recursos institucionales y comunitarios para hacer efectiva la materialización de la respuesta a las necesidades sociales en las acciones emprendidas desde el INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD.

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA JUVENIL

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN JOVEN

ACCIONES:

1. Asesorar a la Dirección, en articulación con las áreas específicas de la Jurisdicción, en el desarrollo de proyectos de comunicación e información pública que fomenten, afirmen y acompañen las implementaciones de acciones orientadas a la creación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas del sector joven.
2. Sistematizar datos de gestión relevantes con el objeto de alimentar los canales de comunicación jurisdiccionales con información sobre la implementación de las políticas emanadas del INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD.
3. Colaborar con las áreas de comunicación del Ministerio, representando al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en la implementación de estrategias de articulación relacionadas con las actividades de promoción de capacidades, igualdad de oportunidades, e inclusión social para los jóvenes.
4. Coordinar los esfuerzos institucionales de promoción de la defensa y protección integral de los jóvenes.
5. Diseñar e implementar campañas de sensibilización y difusión de información sobre las acciones de prevención y control para el efectivo cumplimiento de los derechos de los jóvenes que se lleven adelante desde el INSTITUTO.

DIRECCIÓN NACIONAL INTERMINISTERIAL DE JUVENTUD

DIRECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS JUVENILES

ACCIONES:

1. Colaborar con la Dirección Nacional en la planificación estratégica de las políticas a implementar.
2. Elaborar las propuestas de los planes de acción a seguir para la ejecución de la planificación estratégica de las políticas de juventud.
3. Asistir a la Dirección Nacional Interministerial de Juventud en el relevamiento, sistematización y análisis de información para la evaluación y seguimiento de las políticas implementadas por el Instituto en el territorio nacional.
4. Planificar la realización de acciones de articulación con las distintas áreas gubernamentales en lo referente a intervenciones respecto a programas en materia de juventud.
5. Elaborar y elevar los informes de situación que se le requieran sobre el avance de las políticas públicas del Instituto a fin de que posibiliten la valoración de las acciones emprendidas, la detección de eventuales desvíos en la consecución de las metas programadas y la consecuente aplicación de correcciones estratégicas.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

**COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL
MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL

COORDINACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROCRÉDITO

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones necesarias para la conformación del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito, a fin de incluir en el mismo a las asociaciones sin fines de lucro: asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas, organizaciones gubernamentales y mixtas, que pretendan intervenir como otorgantes de microcréditos, en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
2. Propiciar, a través del trabajo conjunto con la COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL las acciones tendientes a diseñar, facilitar la ejecución, y participar con los equipos técnicos nacionales, provinciales y locales en el monitoreo de las actividades de promoción y capacitación en relación a alcances, normativa, competencias, beneficios y obligaciones que brinden las Instituciones de Microcrédito acreditadas en el Registro.
3. Integrar las acciones de identificación, registro y acreditación de instituciones de microcrédito, incluyendo información relativa a sanciones, apercibimientos, suspensiones, exclusiones y toda otra variable que se considere de relevancia.
4. Seleccionar las metodologías más adecuadas, diseñar y ejecutar los procedimientos necesarios para la identificación, registro y acreditación de las Instituciones de Microcrédito.
5. Reglamentar dicho registro a fin de determinar la calificación de dichas instituciones.
6. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de cada una de las áreas de labor del Registro de Instituciones de Microcrédito, utilizando coeficientes técnicos para medir el desempeño de las instituciones, e implementar los ajustes y rediseños que correspondan para que ellas adquieran la mayor eficacia y eficiencia.

7. Determinar los mecanismos de análisis de casos, los índices de cualificación necesarios para la determinación de sanciones y las circunstancias intervinientes para su aplicación ante incumplimientos o inobservancia de los procedimientos especificados en la reglamentación del registro, colaborando con la COMISION NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL en la elaboración de propuestas de sanciones a adoptar.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL

COORDINACIÓN DE DESARROLLO INTEGRADO TERRITORIAL

ACCIONES:

1. Proponer e implementar instrumentos y metodologías que brinden estándares de versatilidad orientados a facilitar la adaptación de las estrategias, políticas y acciones que adopte la Jurisdicción en el campo de la Economía Social, de acuerdo a las particularidades regionales, sectoriales y de mercados específicos de interés.
2. Investigar, adaptar y desarrollar estrategias metodológicas para la selección de variables e indicadores y de herramientas de ponderación diferencial de los índices, que reflejen de forma fidedigna el estado de desarrollo de las políticas de promoción de la Economía Social para la eficiente toma de decisiones.
3. Diseñar, planificar y ejecutar acciones de relevamiento y medición integrales para el sondeo de nuevas variables específicas a fin de evaluar su aplicabilidad en la gestión de los programas y acciones territoriales de promoción de la Economía Social.
4. Elaborar el diseño de estudios de impacto que consideren las especificidades territoriales y de perfiles productivos a fin de brindar herramientas que reflejen la sustentabilidad de las propuestas y posibiliten la detección oportuna de eventuales desvíos.
5. Investigar experiencias adaptables, elaborar proyectos y presentar propuestas que propicien la adecuación de la legislación e instrumentos para el desarrollo de políticas públicas en Economía Social, con particular arreglo a los diferentes perfiles territoriales que presenta el ámbito nacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL

COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL en la elaboración de herramientas para la administración y evaluación de las actividades, y de los actores

involucrados en el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

2. Articular acciones con la Coordinación de Desarrollo Integrado Territorial para la efectiva incorporación de los lineamientos que se elaboren, con el objeto de adaptar las acciones ante los diferentes requerimientos que se generen para la aplicación territorial.
3. Colaborar en la relación de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL con las Instituciones de Microcrédito, favoreciendo asimismo la integración horizontal de dichas instituciones, tanto por proximidad regional como por perfiles productivos.
4. Coordinar la obtención, sistematización y consolidación de los informes de gestión elaborados por las Instituciones de Microcrédito a fin de posibilitar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL, la elevación en tiempo y forma de los estados de situación consolidados para consideración de la COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
5. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL en la canalización de acciones y recursos con vista a lograr la maximización de los efectos de las acciones de capacitación y asistencia técnica que se lleven adelante en el marco del Programa.
6. Coordinar los procesos de evaluación específica de las propuestas o proyectos institucionales de capitalización que presenten las Instituciones de Microcrédito.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO

ACCIONES:

1. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MICROCRÉDITO SOCIAL en el diseño, puesta en marcha, operación y actualización permanente de los sistemas de información específicos que resulten necesarios para un adecuado monitoreo permanente de las dimensiones y variables atinentes a la evolución del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
2. Articular con la Coordinación de Desarrollo Integrado Territorial el aprovechamiento de índices territorialmente ponderados a fin de disponer de información fidedigna el estado de desarrollo de las políticas de promoción de la Economía Social.
3. Asistir a las Instituciones de Microcrédito en la utilización de herramientas de gestión específicas de la Economía Social para la monitoreo constante de los resultados de la aplicación de los capitales otorgados a los destinatarios de los microcréditos

4. Participar en el proceso de supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las carteras de créditos a las Instituciones de Microcrédito.
5. Diseñar, implementar y mantener permanentemente actualizado el registro de la documentación necesaria para efectuar las rendiciones de cuentas respectivas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo VIII - EX-2020-17895184- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.